



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.015/2011-MPL

Lambayeque, Febrero 22 del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, mediante solicitud del 03 Enero del año 2011, el Sr. GUILLERMO B. AURICH TORO, en calidad de Presidente de la UPIS "18 de Febrero - Ex Fundo Latina - Lambayeque", se apersona solicitando Renovar Convenio entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Unidad de Gestión Educativa (UGEL), Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Unidad de Gestión Educativa, adjunta Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad y la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, fenecido y suscrito el 03 de Abril del año 2010, y que conforme la clausula Decima, de su contenido expresa culminación al 10 de Diciembre del año 2010, por lo que resulta responsabilidad del solicitante dirigente de dicho Asentamiento Humano, cuya condición económica social, es funesta, pedir la Renovación por tratarse y estar dirigida la educación a niños pequeños que conforman el PRONOEI "MANITAS FELICES", y que en el presente año garantice su funcionamiento y atención educativa.

Que, el expediente cuenta con el Modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, Informe Legal N°.0132/2011-GAJ, del 09 Febrero 2011, que dictamina su procedencia por la finalidad e importancia, de la misma forma el Informe técnico N°.0089/2011-MPL-SGP, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, que taxativamente expresa la labor que desempeña la Municipalidad en bien de la niñez, resulta necesario hacer modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo establecido en la Ley N°.28411 "Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias" para la atención de lo solicitado

POR CUANTO:

Estando al Informe Legal N°.0132/2011-GAJ, del 09 de Febrero del 2011, y, lo solicitado y visto por el Pleno del Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. I, II del Título Preliminar, 9° numeral 26 11°, 23°, 39°, 41°, 59° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Ordinaria del 21 Febrero 2011, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Clemente Bances Cajusol, Luis Alberto Sánchez Rosado, Edith Milagros Montalvo Vélez, Gregorio Ordoñez Santisteban, Consuelo del Carmen Tena Castillo, César Antonio Zeña Santamaría, Iván Alonso Mark Herrera Bernabé, Edgar Dante Saavedra Zapata, José Elías Zeña del Valle, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD.

ACORDO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy Ramos Puelles

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Saavedra Llampén
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N° 015/2011

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR; por los fundamentos expuestos al Sr. Alcalde de la Provincia de Lambayeque C.P.C. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, para suscribir el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad y la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque", para el presente año fiscal 2011, que consta de Dos Folios (02), Doce Clausulas (12), que forman parte sustancial del presente Convenio.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias, para la ejecución del presente Acuerdo legalmente aprobado.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Interesado
UGEL

Gerencia Municipal
OCI

Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
PARP/JLSLL/mch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Dieguez
SECRETARIO GENERAL

14 MAR 2011

CONVENIO N - 2011-GR-LAMB/DREL/UGEL-LAMB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE

Conste por el presente documento de Cooperación Institucional que celebran por una parte la Municipalidad Provincial representada por su Alcalde C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, identificado con DNI. 17632576 a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte **LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE** con domicilio legal en la calle Prolongación Ocho de Octubre N 230, representado por la Lic. CARLOS AUGUSTO DIAZ JUNCO, identificado con DNI 17537856, a quien en adelante se le denominara **UGEL**, bajo los términos y condiciones siguientes:

DECLARACIÓN PRELIMINAR:

La Municipalidad es el órgano del gobierno local, que emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa.

Que, las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, de niñez y del vecindario en general de conformidad con el inciso 18) – Art. 82^a de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972, por ello resulta procedente dicha solicitud.

La UGEL es un órgano desconcertado de la Dirección Regional de Educación y cuya función es eminentemente de Gestión Administrativa Pedagógica que asesora, capacita, monitorea, supervisa las acciones técnicas pedagógica que asesora, capacita, monitorea, supervisa las acciones técnicas pedagógicas a las Instituciones Educativas en sus diferentes niveles y modalidades.

CLÁUSULA PRIMERA: CASES LEGALES

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Municipalidades N 27972
- Ley General de Educación N 28044 y su modificatoria n 29062
- Reglamento de Gestión del Sistema Educativo D.S. N 009-2005-ED
- Plan Nacional de Educación para todos 2005-2015-ED

CLÁUSULA SEGUNDA:

La Municipalidad y la Unidad de Gestión Educativa Local, mediante el presente Convenio sumaran esfuerzos para el programa NO Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) garantizar los aprendizajes de la niñez que iniciaron el año académico, para incorporarlos al Sistema Educativo a través de la Educación Básica Regular.

CLÁUSULA TERCERA:

La Municipalidad y la UGEL, para efectos del presente Convenio, designaron al señor José Humberto Vélez Tesen; Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, con DNI 17537862 y Especialista de PRONOEI de la UGEL, Lambayeque.
Prof. Cesar Víctor Coronado

CLÁUSULA CUARTA:

La Municipalidad y la UGEL, desarrollaran acciones de sensibilización y difusión del Programa NO escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) dentro de su ámbito utilizando los medios de comunicación masiva hablada y escrita.

CLÁUSULA QUINTA:

La Municipalidad asume como responsabilidad:

- Determinar las metas de atención a corto plazo.
- Focalizar los ámbitos de atención en coordinación con la UGEL – Lambayeque.
- Convocar y seleccionar al personal promotor.
- Apoyar en las inscripciones de niños y niñas.
- Buscar locales para el funcionamiento de los PRONOEI

16 34268



- Otorgar el presupuesto que demanda el presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA:

La UGEL – Lambayeque asume como responsabilidad:

- Organización y ejecución de talleres de capacitación.
- apoyar la conformación y funcionamiento de los PRONOEI
- Delinear los perfiles de los programas y personal promotor.
- Entregar la documentación oficial para que los niños y niñas sean promovidos al grado superior.

CLÁUSULA SÉTIMA:

La Municipalidad remitirá trimestralmente y cuando le soliciten los informes estadísticos del proceso educativo.

CLÁUSULA OCTAVA:

La Municipalidad y la UGEL, se comprometen a estimular a los niños, sobresalientes, así como a las instituciones que apoya desinteresadamente a los PRONOEI.

CLÁUSULA NOVENA:

Las Promotoras de PRONOEI (Programa No Escolarizado de Educación Inicial), que cumplen dicha labor por parte de la Municipalidad Provincial de Lambayeque en el sector de nuestra ciudad P.J. Víctor Raúl y UPIS 18 de Febrero, son los siguientes:

- 1.- CARMEN ROSA HUAMAN RUIZ con DNI N 40719461 – en el Sector P.J. Víctor Raúl.
- 2.- LEYVA MONTENEGRO ROSA MARUJA con DNI N 33734716 – Sector UPIS 18 de Febrero.

CLÁUSULA DECIMA:

El presente Convenio tendrá una duración desde el 24 de febrero al 31 de diciembre del 2011, el cual entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción y culminación al mes de su cumplimiento diciembre del 2011.


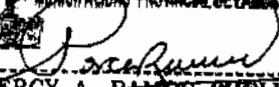
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:


En caso de presentarse controversia; el presente Convenio puede ser resuelto total o parcialmente a solicitud de cualquiera de las partes con la debida consideración a la finalización del programa que estuviera a la niñez beneficiada.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA:

El presente convenio se firmara en tres (03) ejemplares originales quedando una (01) en cada una de las partes.

Enterada las partes del contenido y alcance del presente Convenio y estando de acuerdo, proceden a suscribirlo en la ciudad de Lambayeque, abril del año dos mil once.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE


GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECTOR
11 de Agosto Día Jueves
DIRECCIÓN
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL LAMBAYEQUE
